

HISTORIA 396
ISSN 0719-0719
E-ISSN 0719-7969
N°1-2020
[189-220]

Historia 396
Instituto de Historia PUCV Chile
10 años

LA NOBLEZA AUSTRACISTA CASTELLANA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. LOS CONDES DE SIRUELA Y DE CIFUENTES, FIDELIDAD POR LA GRANDEZA DE ESPAÑA*

AUSTRACIST CASTILIAN NOBILITY DURING THE WAR OF SUCCESSION. THE COUNTS OF SIRUELA AND CIFUENTES, FIDELITY BY THE GREATNESS OF SPAIN

Víctor Alberto García Heras

Universidad de Castilla-La Mancha, España

VictorAlberto.Garcia@uclm.es

Resumen

El presente artículo analiza las figuras de los condes de Siruela y de Cifuentes como dos de los principales miembros de la nobleza austracista de un territorio fronterizo durante la guerra de Sucesión española como lo fue Cuenca. A través del estudio biográfico de las trayectorias vitales de los individuos que se vieron inmersos en el conflicto bélico hemos podido constatar las diversas motivaciones que movieron a los condes de Siruela y de Cifuentes a decantarse por la candidatura del archiduque Carlos al trono de España. Esta metodología nos ha permitido mostrar que lejos de adoptar una posición política a favor de un modelo determinado de estructura política de la Monarquía Hispánica van a ser los intereses de distinto carácter personal los que caractericen las posiciones adoptadas por nobles como el conde de Cifuentes o el de Siruela tanto antes, como durante y al finalizar la guerra de Sucesión. Las distintas fases que marcaron el devenir de la guerra influyeron de forma determinante en el momento en el que cada uno decidió decantarse por el candidato austracista. Una vez finalizada la contienda, ambos se vieron represaliados con la confiscación de sus bienes e inmersos en un proceso de movilidad social descendente dentro de la nobleza hispana, hasta la consecución del perdón real en un caso y la firma del tratado de Viena en otro.

Palabras clave: Guerra de Sucesión española, nobleza, austracismo, Cuenca, conde de Siruela.

* Este artículo forma parte del proyecto de investigación «Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional 1700–1930», referencia HAR2017-84226-C6-2-P, del que es Investigador Principal Dr. D. Francisco García González y ha sido posible gracias a la financiación concedida por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Gobierno de España.

Abstract

This article analyzes the figures of counts of Siruela and Cifuentes as two of the main members of the austracist nobility of a border territory during the war of Spanish Succession like was Cuenca. Through the biographical study of the life trajectories of individuals who were involved in the war we have seen the various motivations that moved to the counts of Siruela and Cifuentes to opt for the candidacy of Archduke Charles to the throne of Spain. This methodology has shown us that far from adopting a policy position in favor of a particular model of political structure of the Hispanic Monarchy they will be the interests of different personal nature that characterized the positions taken by nobles as the counts of Cifuentes or Siruela both before, during and at the end of the War of Succession. The different phases that marked the course of the war decisively influenced at the time in which each decided to opt for the austracist candidate. After overcoming the war both were repressed with the confiscation of their property and immersed in a process of downward social mobility within the Spanish nobility through to achieve real forgiveness in one case and the signing of the Treaty of Vienna in another.

Key words: War of Spanish Succession, nobility, austracismo, Cuenca, Siruela's Earl.

INTRODUCCIÓN

“(…) y aún en nuestra Castilla donde se hallan los ánimos tan divididos, que será muy singular la familia que no tenga el crédito de tener un afecto a la Augustísima Casa”¹.

El austracismo castellano se configuró, básicamente, como una actitud de resistencia al poder borbónico, una resistencia al gobierno que ejercía el nieto del otrora odiado Luis XIV, que comenzaba a promocionar a los individuos más felipistas en detrimento del *statu quo* del último reinado, tanto en la Corte como en las instituciones locales, descartando para Castilla la posibilidad de representar un modelo político alternativo al desarrollado hasta entonces.² En

- 1 *Demostración que hace un Español en defensa del Manifiesto del Serenísimo Señor Don Carlos III de Austria*. Biblioteca Nacional de España. Mss 6680, citado en Vicent López, Ignacio M^o, “Los discursos de la Fidelidad durante la Guerra de Sucesión”. Bernardo Ares, José Manuel de (coord.). *El Hispanismo Anglonorteamericano. Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*. Vol. 2. Córdoba. Caja Sur Obra Social. 2001. p. 1033.
- 2 Muñoz Rodríguez, Julio David, La séptima corona. *El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la guerra de Sucesión (1680-1725)*. Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 139

palabras de García Cárcel, “el austracismo no nace, se hace”³ a partir de la creencia en la superioridad bélica de la Gran Alianza frente a las tropas borbónicas. El austracismo en Castilla solo implicó a una minoría de la alta aristocracia y nunca se convirtió en un movimiento masivo, como ocurriría en los territorios de la Corona de Aragón.⁴

Frente al carácter aristocrático general y mayoritariamente atribuido al austracismo castellano, no hay que dejar de apreciar que también se produjeron movimientos, como el surgido en Granada en 1705, de un marcado carácter contrario a los grupos privilegiados (caballeros y letrados) y con posibles conexiones con los grupos austracistas valencianos.⁵

Según Pérez Aparicio, la gota que colmó el vaso para que una parte de la gran nobleza castellana abandonara el favor borbónico fue el decreto por el que se concedía igual rango a los pares de Francia que a los grandes de España, a lo que se añadieron los cambios en el número de ministros de Consejo, tribunales, secretarías y contaduría.⁶

El archiduque, a su llegada a la península en 1704, lanzó un manifiesto desde Évora en el que se presentaba como libertador de España frente a la tiranía del duque de Anjou y como valedor de los derechos que le correspondían como herencia de sus mayores, haciendo un llamamiento a los españoles a que le siguiesen y se sacrificasen por él de la misma forma que él lo había hecho por ellos al venir a la península⁷.

Causaba preocupación en la Corte “ver que contaminaba el desafecto a la principal nobleza”, que criticaba la estrecha dependencia de Felipe V de su abuelo, al que acusaban de tratar a su nieto como un virrey, la excesiva autoridad de la que disfrutaban los franceses, la marginación política a la que fue sometida y los agravios a los que fueron expuestos los grandes respecto de los nobles franceses⁸.

En cuanto a las élites castellanas que abrazaron el partido del archiduque se ca-

3 García Cárcel, Ricardo, Felipe V y los españoles. *Una visión periférica del problema de España*. Barcelona, Plaza & Janés, 2002, p. 69.

4 Martínez Shaw, Carlos y Alfonso Mola, Marina, *Felipe V*. Madrid, Arlanza, 2001, p. 199.

5 Molas Ribalta, Pere, “El conflicto sucesorio en la Corona de Castilla”. Edelmayer, F., León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008. p. 51.

6 Pérez Aparicio, Carmen, “La Guerra de Sucesión en España”. Molas (coord.). *Ramón Menéndez Pidal. Historia de España, Tomo XXVIII, La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Madrid. Ariel. 1993. p. 309.

7 Voltes Bou, Pedro, *El archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes*. Barcelona, Aedos, 1953, p. 49.

8 Pérez Aparicio, “La Guerra de Sucesión en España”, p. 358.

rece, a grandes rasgos, de la percepción de los vínculos preexistentes entre los individuos que integraban los grupos locales favorables al candidato aliado, ya sean de carácter político, económico, de amistad, dependencia personal o familia, por lo que un análisis en red de estos grupos no solo nos permitiría obtener más información sobre su identidad y trayectoria previa a la sucesión dinástica, sino que nos pondría en condiciones de poder deducir algunos de los motivos ponderados por una parte de los castellanos que se mostraron partidarios de la continuidad de los Habsburgo en el trono de España⁹, como pondremos de manifiesto a través de las relaciones de los condes de Cifuentes y de Siruela.

Tras el fin de la guerra, los austracistas se vieron escindidos entre los exiliados que arrastraron sueños políticos alternativos, ajenos a la realidad durante mucho tiempo, y los que quedaron en España que se aferraron a una voluntad de adaptación y normalización como fórmula de supervivencia¹⁰ como el conde de Cifuentes y el conde de Siruela, respectivamente, en el caso de Cuenca.

DE CUENCA A BARCELONA: D. ANTONIO DE VELASCO, XIII CONDE DE SIRUELA, GRANDE DE ESPAÑA.

El condado de Siruela estuvo relacionado prácticamente desde sus orígenes con la familia De la Cueva que ostentaban el ducado de Alburquerque. La enorme capacidad económica de la casa ducal le permitió crear nuevas vinculaciones que afianzasen ramas menores, como la de Siruela desde el siglo XV, cuyos titulares fueron descendientes de D. Cristóbal Velasco y de la Cueva, hijo de doña María de Velasco, hija del segundo conde de Haro y tercera y última mujer de D. Beltrán de la Cueva, valido de Enrique IV, que casó con la III condesa de Siruela, doña Leonor de Velasco¹¹ La excesiva proliferación de ramas dentro de los linajes motiva que lo que podríamos llamar segundones o parientes menores buscaran su propio honor fuera del tronco principal del linaje y crearan nuevas casas amparadas en la fundación de su propio mayorazgo¹².

El título de conde de Siruela había recaído en 1689 en D. Cristóbal de Velasco y

9 Muñoz Rodríguez, Julio David, "El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la guerra de Sucesión." Cuadernos dieciochistas. Vol. 7. 2006. p. 174.

10 García Cárcel, Ricardo, "Los cambios de siglo en la Edad Moderna" Nieto Soria, José Manuel y López-Cordón, María Victoria (eds.). *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*. Madrid. Sílex. 2008. p. 415.

11 Soria Mesa, Enrique, La nobleza en la España Moderna. *Cambio y continuidad*. Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 79-80.

12 Hernández Franco, Juan y Rodríguez Pérez, Raimundo Antonio, "Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII)". Hernández, Juan, Guillén, José Antonio y Martínez, Santiago (coords.) *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid. Doce Calles. 2014. p. 143.

de la Cueva, por entonces un miembro de una de las ramas secundarias de la familia y que ejercía el oficio de teniente de guarda mayor de la ciudad de Cuenca por delegación del marqués de Cañete. La muerte sin descendencia de la X y la XI condesas de Siruela, tías de D. Cristóbal, habían permitido a su sobrino alzarse con el título y para poder hacer frente al pago de los gastos correspondientes a la obtención del título de conde de Siruela, tuvo que hipotecar el martinete y el batán que poseía en la ribera del río Moscas de la ciudad de Cuenca. A su muerte le sucederá su hijo D. Antonio de Velasco y de la Cueva, quien contrajo matrimonio en Cuenca¹³ en 1680 con Dña. Luisa de Alarcón, III condesa de Valverde¹⁴.

D. Antonio de Velasco y de la Cueva, gentilhombre de cámara de Su Majestad, toma posesión de todos sus estados tras la muerte de su padre y en 1693 consigue que se le adjudique la administración del estado de Siruela, con la condición de nombrar pagador y depositar en él 4.000 reales para el pago de los réditos de los censos cargados sobre las rentas del estado, y 700 para pagar los atrasos que se debían de años anteriores¹⁵. Su tía, Dña. Isabel de Velasco y de la Cueva, le reclamará la renta de 2.000 ducados anuales que su hermana, la X condesa de Siruela, Dña. Ana María de Velasco, le había concedido sobre las rentas del estado de Siruela¹⁶.

En 1696 sus hermanos, D. Juan y Dña. Catalina de Velasco, le interponen un pleito para obligarle a que les consigne una cantidad mayor por sus alimentos de la que el conde está dispuesto a proporcionarles¹⁷. Las relaciones entre los hermanos corresponden a unas de las más complejas dentro de la familia, puesto que son las más largas dentro del núcleo familiar y evolucionan con los distintos caminos que toman los individuos. A lo largo del curso de sus vidas, los hermanos cumplirán distintos roles; la influencia del género, estatus y orden de nacimiento configurarán las relaciones entre ellos¹⁸, como en este caso donde el primogénito ha de mantener dignamente a sus hermanos, según las mandas testamentarias de su padre. Sin embargo, una vez que asume la primacía de la familia, sus intereses se vuelcan sobre su núcleo familiar intentando supeditar los intereses de sus hermanos a los de su casa y a los de sus descendientes directos. Los esfuerzos colectivos del grupo familiar aristocrático se debían con-

13 Poder de D. Cristóbal de Velasco. Cuenca. 9 de septiembre 1690. Archivo Histórico Provincial de Cuenca (en adelante AHPC). Protocolos. P-1182.

14 Partida de matrimonio de D. Antonio de Velasco. Cuenca. 4 de diciembre 1680. Archivo Histórico Nacional de España (en adelante AHN). Nobleza. Fernán Núñez. C. 101, D. 24.

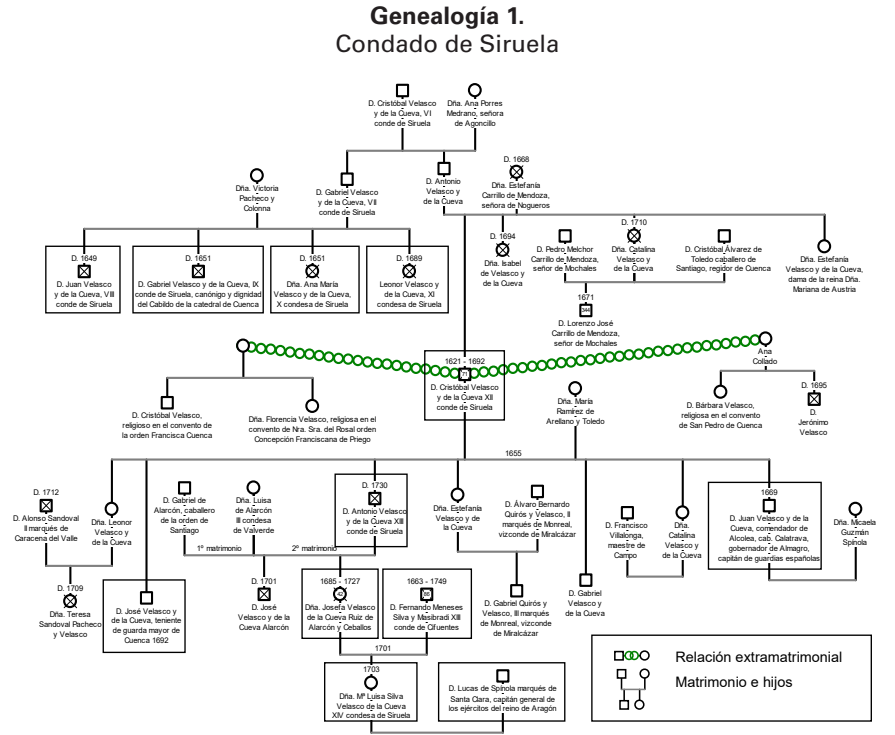
15 Imposición de censo. Cuenca. 17 de diciembre 1696. AHN. Nobleza, Fernán Núñez. C. 105, D. 16.

16 Poder de Dña. Isabel de Velasco. Cuenca. 27 de agosto 1692. AHPC. Protocolos. P-1163.

17 Poder para actuar en pleito. Cuenca. 26 de agosto 1696. AHPC. Protocolos. P-1163.

18 Mallo, Josefina, "Los hermanos en el largo siglo XVIII, continuidades y cambios". Chacón, Francisco y Cicerchia, Ricardo (coords.). *Pensando la Sociedad, conociendo las Familias. Estudio de Familia en el Pasado y el Presente REFAMUR*. Murcia. Universidad de Murcia. 2012. pp. 118-19.

centrar en el varón primogénito de la rama principal del linaje, a favor del cual se hace converger el grueso del patrimonio familiar. El titular del mayorazgo se erige de esta manera en cabeza del linaje y jefe de la casa y, por tanto, en la principal autoridad del grupo familiar troncal¹⁹



Fuente: *Noticias genealógicas de la casa de los condes de Siruela*. [9/295, f° 211 v.], Índice de la Colección Salazar y Castro, 21951, y *Tabla genealógica de la familia de Velasco, y condes de Siruela*. [9/305, f° 223.], Índice de la Colección Salazar y Castro, 26236. Biblioteca digital de la Real Academia de la Historia. En: <http://bibliotecadigital.rah.es>. Consultado el 24 de enero 2015; *Costados de Fernando de Silva y Meneses, Meneses y Masebrandi, Gaytán de Padilla y Castilla, XIII conde de Cifuentes, marqués de Alconchel*. [9/295, f° 209.], Índice de la Colección Salazar y Castro, 21948. Biblioteca digital de la Real Academia de la Historia. En: <http://bibliotecadigital.rah.es/>. Consultado el 5 de agosto 2015; AHPC. Sección Protocolos. Leg. P-1112, P-1171, P-1179, P-1182 y P-1235; AHN. Sección Nobleza, Fernán Núñez. C. 17, D. 10, C. 101, D. 24, C. 101, D. 28, C. 101, D. 34, C. 102, D. 41; Archivo Diocesano Cuenca Parroquia de Santiago Apóstol. Libro de defunciones II. P-109. CNRS Ficho, 00051753, 5-7-2015, D. Cristóbal de Velasco.

En 1697 recupera las alcabalas de la villa de Siruela, que tenía embargadas por cobrarlas sin tener el título desde 1692 en que murió el XII conde de Siruela, al llegar a un acuerdo con la Real Hacienda y comprometerse a pagar a la Co-

19 Molina Puche, Sebastián, "Aristocracia, linaje, mayorazgo: reflexiones a través de la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna". Levi, Giovanni (coord.) y Rodríguez Pérez, Raimundo (comp.). *Familias, jerarquización y movilidad social*. Murcia. Universidad de Murcia. 2010. pp. 21-22.

rona 3.700 doblones de a dos escudos de oro²⁰. En 1702 se produce el apeo de todos los bienes del conde en el estado de Cervera de Pisuerga, donde se hacen constar los derechos del conde de Siruela de nombrar corregidor y otros oficios municipales, así como jueces ordinarios y de residencia, la propiedad de las alcabalas cobradas en la villa y su jurisdicción, propiedades inmobiliarias como el palacio, castillo, 60 casas, pozos, presas y molinos y unas rentas anuales superiores a 430 heminas (180 fanegas) de trigo y cebada²¹.

Imagen 1.
Escudo del XIII conde de Siruela



Fuente: Apeo de solares y préstamos del conde de Siruela en Cervera. Valverde. 2 de marzo 1702. AHN. Sección Nobleza. Fernán Núñez. C. 1676, D. 41.

En 1704, la situación económica del conde no ha de ser la más boyante y así lo hace constar su cuñado, D. Alonso Sandoval Pacheco y Portocarrero, marqués de Caracena del Valle, cuando dice que son «muchos interesados y acreedores que contra sí tiene el Sr. conde». Entre ellos, Dña. Leonor de Velasco, esposa del marqués de Caracena del Valle y hermana del conde, en nombre de quien le reclama el pago de la dote puesto que su padre se comprometió a pagarle 10.000 ducados como dote, y siendo tan poco el tiempo que gozó del mayoraz-

20 Privilegio para la posesión de alcabalas. Madrid. 8 de febrero 1697. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 6, D. 2.

21 Apeo de los bienes del conde de Siruela en Cervera. Valverde. 2 de marzo 1702. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 1676, D. 41.

go, apenas tres años, murió sin haber satisfecho la dote de Dña. Leonor, y pese a sus intentos para cobrarla, los bienes libres que dejó D. Cristóbal “fueron de muy corta consideración y muchos sus empeños y acreedores”; y su sucesor D. Antonio de Velasco, pese a las “crecidas rentas que goza el conde de Siruela”; no ha conseguido que le haga efectiva la cantidad que se le adeuda a su mujer, excusándose en que el estado de Siruela se halla muy empeñado y que tiene una hija, Dña. Josefa de Velasco, condesa de Cifuentes, con varios hijos a los que debe atender²². Como otras casas nobiliarias principales del reino a finales del siglo XVII con toda su impresionante apariencia, carcomidas por las deudas y cargas forzosas, la casa de Siruela no podía mantener a su poseedor con el fasto y opulencia tradicional²³.

A principios de 1705, la actividad subversiva de su yerno, el conde de Cifuentes, salpica al conde de Siruela. El corregidor de Aranda de Duero recibe la orden para dirigirse a Roa, villa propiedad del conde, y para registrar la casa de D. Diego Francisco de Lezama, corregidor de Roa nombrado por el conde, le recogió toda la documentación que tenía en sus ropas y toda la que había en la casa después de registrarla y una vez leída “no hallé ninguna gaceta manuscrita ni de molde sospechosa (...) ni cartas que lo pudiesen acreditar del conde de Cifuentes, sus suegros, ni de otra persona”, salvo un papel manuscrito que encontró en los bolsillos de D. Diego Francisco Lezama que refería los delitos cometidos por el conde de Cifuentes que le había entregado un vecino de Roa²⁴. Una de las cosas que debía saber un criado señorial era segregar los documentos que podían verse de aquellos que convenía tener a buen recaudo²⁵.

La sospecha provenía de D. Pedro de Larriategui y Colón, gobernador de la sala de jueces que instruía la causa contra el conde de Cifuentes, quien definía al conde de Siruela como confidente del conde de Cifuentes, su yerno, por lo que suponía “puede este sujeto haberle ayudado y concurrido a las malas operaciones del conde en esparcir gacetas manuscritas por sí discurridas, como venidas de otros reinos”²⁶. A finales de 1705 el conde de Siruela permanece en Cuenca realizando contratos de arrendamiento de casas y tierras con una duración de seis años²⁷, por lo que no se atisba la posibilidad de que se plantee

22 Declaración de D. Alonso de Sandoval. Cuenca. 9 de abril 704. AHPC. Protocolos. P-1180.

23 Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo, 1979, p. 107.

24 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. 7243.

25 López Salazar, Jerónimo, “Poder y conflicto en las comunidades rurales de señorío de Castilla la Nueva. Los gobernadores y «alcaldes mayores»”. Pérez, María José y Rubio, Laureano (eds.). *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Vol. I. León. FEHM. 2012. p. 183.

26 Proceso contra el conde de Cifuentes. AHN. Consejos. 7243.

27 Contrato de arrendamiento. Cuenca. 26 de noviembre de 1705. AHPC. Protocolos. P-1206.

abandonar la ciudad y sus rentas, quedándose en Cuenca pese a que su yerno, el conde de Cifuentes, ya se ha convertido en un destacado austracista. Muchas familias estaban divididas en cuanto a su lealtad a uno u otro candidato, con la consiguiente ventaja de poder seguir poseyendo sus estados a través de otro miembro de la familia en el campo rival; la solución era quizás facilitada por la ausencia de gran entusiasmo por cualquiera de los pretendientes a la Corona²⁸. Entraría así en el grupo mayoritario de nobles calificados como neutrales que querían mantener la situación, su fidelidad al monarca reinante, sea quien sea, aunque esa fidelidad sea a cambio de ciertas recompensas²⁹.

En 1706 se verá afectado por el valimiento que por un año hace Felipe V de todos los bienes de la villa de Siruela dejando de percibir más de 14.000 reales por las distintas rentas de alcabalas, de la escribanía, por la renta del puerto o de la tercia³⁰.

En 1708, el alcalde mayor de Cuenca hace un ajuste sobre los daños que le ocasionaron al conde de Siruela las milicias de La Mancha que en 1706 acudieron a defender los vados del río de Júcar y que cortaron gran cantidad de árboles del monte Lope, propio del conde, en el despoblado de Talayuelas, para construir empalizadas, además de los que ocasionaron los soldados que cuidaron del tren de artillería en la villa de Honrubia, y los destrozos realizados por los propios vecinos de Honrubia. Los daños ocasionados en Honrubia fueron valorados por el alcalde mayor en 20.000 reales y en 4.000 más los ocasionados en Torrubiá, decretando que se le pagasen al conde de Siruela las dos cantidades por los vecinos de ambas poblaciones³¹. El conde, que se encuentra en Madrid por esas fechas, se ve forzado a donar al convento de San Bernardo una casa en la ciudad de Cuenca ubicada debajo de la muralla en la puerta del Postigo, que había sido quemada en su gran parte por los ejércitos del archiduque en la invasión de 1706; prefiere donarlas al convento antes de que el Concejo se la expropié³².

El complejísimo y probablemente irresoluble problema de aclarar los motivos por los cuales la nobleza abrazó el partido borbónico o el austríaco, se transparentan en múltiples ocasiones en motivos de orden íntimo que dividen familias

28 Casey, James, "La Guerra de Sucesión en la historiografía española: la perspectiva catalano-valenciana". García González, Francisco (coord.). *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*. Sílex. Madrid. 2009. p. 388.

29 Chiquillo Pérez, Juan A., "La nobleza austracista en la guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación". *Estudis. Revista de Historia Moderna*. N° 17. 1991. p. 119.

30 Testimonio de que el conde de Siruela no había percibido las alcabalas. Siruela. 4 de diciembre 1707. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 6, D. 6.

31 Escritura de obligación. Cuenca. 15 de julio 1708. AHPC. Protocolos. P-1188.

32 Escritura de donación. Cuenca. 9 de septiembre 1708. AHPC. Protocolos. P-1188.

y colocan a sus miembros rivales en los respectivos bandos opuestos. Ello da pie a opinar que la nobleza española escogió campo, a veces, por motivos diversos de la cuestión que se ventilaba y de sus implicaciones³³. Frente a la gran nobleza cortesana que se sentirá desplazada por el advenimiento de una nueva camarilla francesa o que le debe gran parte de su ascenso social a la dinastía de los Habsburgo³⁴, el condado de Siruela, como hemos visto, llegó a finales del siglo XVII a manos de D. Cristóbal de Velasco de una forma inesperada y, posteriormente, a su hijo D. Antonio, quien no tiene motivos aparentes en un primer momento para alinearse con el bando austracista, salvo el posicionamiento de su yerno y la relación clientelar que le unía con el marquesado de Cañete, y no será hasta 1710 cuando la posibilidad de ascenso le incite a cambiar de bando. Lo podríamos enmarcar dentro del grupo mayoritario de nobles castellanos que Virginia León califica de “neutrales” en un primer momento y que están en peligro de cambiar de bando, según los avatares de la guerra o ante posibles recompensas y servicios³⁵.

Un testimonio apunta a que la adhesión que obtenía el archiduque entre la nobleza castellana destacaba la pequeña nobleza carente de recursos económicos y de limitado prestigio social³⁶, entre los que podría encontrarse el conde de Siruela que, como hemos visto, no disfrutaba en estas fechas de la mejor de las situaciones económicas. Para granjearse el apoyo de un mayor número de castellanos entre los que contaba con una limitada base social, el archiduque concedió un número muy considerable de mercedes, calificado como “derroche arbitrario” por Virginia León³⁷; entre ellas estarían mercedes que satisficieran algunas pretensiones que se habrían visto frustradas en el reinado anterior. Esta política calificada por Torras i Ribé como “oportunista y demagógica”, iba dirigida a confirmar, mantener y aumentar la adhesión de los españoles a Carlos III³⁸. En la misma línea se muestra Alabrús Iglesias cuando afirma que el gobierno del archiduque se caracterizó por constituir un periodo de movilidad social, de trasvase continuo de un estamento a otro a través de la devoción política hacia el rey Carlos³⁹.

33 Voltes Bou, *El archiduque Carlos de Austria*, p. 228.

34 Pérez Aparicio, “La Guerra de Sucesión en España”, p. 414.

35 León Sanz, Virginia, “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones”. Iglesias, María del Carmen (coord.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna II*. Oviedo. Ed. Novel. 1997. p. 56.

36 *Ibid.*, p. 59.

37 León Sanz, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Madrid, Sigilo, 1993, p. 154.

38 León Sanz, Virginia, “El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno”. *Revista Manuscripts*. Vol. 18. 2000. p. 45.

39 Alabrús Iglesias, Rosa M^a, *Felip V i l'opinió dels catalans*. Lleida, Pagès editors, 2001, p. 206.

D. Antonio recibiría en 1711 la Grandeza de España de manos del archiduque⁴⁰. En estos momentos las urgencias de la guerra conllevan a que el archiduque a partir de 1708, tomando en consideración las recomendaciones de la Junta de Guerra o del Consejo de Aragón, concediese la mayoría de las mercedes *ad honorem* y sin sueldo, concretando la negativa sistematizada a cualquier tipo de gratificación a través del decreto de valimiento de mercedes por el que se suprimían todas las gracias a partir de noviembre de 1710⁴¹. Así, su reconocimiento sería tan solo formal, lo que nos puede sugerir que fuese una de las causas para no abandonar España con el archiduque y aparece como uno de los nobles que solicitó su convalidación a Felipe V tras la firma del tratado de Viena de 1725⁴². La obtención de la Grandeza era la máxima aspiración de cualquier familia noble que se preciara. Muy pocas cosas diferenciaban a un grande de España de otro noble que no lo fuera, pero éstas, aunque nimias, eran las suficientes para marcar un abismo social entre unos y otros y representar la verdadera distinción⁴³. D. Antonio de Velasco y de la Cueva había nacido como heredero de un segundón, la muerte había hecho conde de Siruela a su padre y, por tanto, heredero de unas inmensas rentas y poco después a él, y ahora conseguía alcanzar el cénit dentro de la nobleza castellana, razón suficiente para explicar su seguimiento del partido austracista.

La actitud adoptada por D. Antonio afecta a toda la red familiar. En Cuenca, la hermana del conde de Siruela, Doña Leonor de Velasco, marquesa viuda de Caracena del Valle, solicitará que se levante el embargo sobre los bienes que se le habían confiscado a su hermano y que pertenecían a su padre, D. Cristóbal de la Cueva, XII conde de Siruela, y eran bienes libres y fuera del mayorazgo de Siruela y que, por tanto, no debían de haber sido embargados por la Real Hacienda⁴⁴. Además, le reclama a Felipe V los 400 ducados anuales que tenía asignados sobre las rentas del estado de Siruela de la herencia de su padre y que ahora, al encontrarse embargados, habría de satisfacer Su Majestad⁴⁵.

En 1713 el conde de Siruela, D. Antonio de Velasco y de la Cueva, fue uno de los nobles que habían seguido al archiduque hasta Barcelona y que, finalmente, decidió permanecer en España y no abandonarla en la evacuación que se pro-

40 De Cadenas y López, Ampelio Alonso y De Cadenas y Vicent, Vicente, *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*. Madrid, Ediciones de la revista Hidalguía, Instituto Salazar y Castro, 1996, p. 926.

41 León Sanz, "La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones", p. 67.

42 Voltes Bou, Pedro, *La guerra de Sucesión*. Barcelona, Planeta, 1990, p. 294.

43 Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna*, p.55.

44 Poder de Dña. Leonor de Velasco. Cuenca. 17 de octubre 1711. AHPC. Protocolos. P-1188.

45 Poder para reclamar de Dña. Leonor de Velasco. Cuenca. 11 de septiembre 1719. AHPC. Protocolos. P-1191.

dujo antes del sitio definitivo de la ciudad; como él, lo hicieron, entre otros, los marqueses de San Vicente, el de Almarza o el de Palacios y los condes de Sedilla, de Marquina o D. Jaime Meneses de Silva, hermano del conde de Cifuentes⁴⁶. Del mismo modo, su hija, Dña. Josefa de Velasco y de la Cueva, mujer del conde de Cifuentes, también se quedó en España como sus padres⁴⁷. Las penosas condiciones en que se encontraban muchas de las familias refugiadas en Cataluña, cuyos bienes habían sido confiscados, impulsaron a bastantes de ellas a regresar, acogiéndose a indultos o con la esperanza de que su pasado austracista fuese olvidado⁴⁸.

Las rentas confiscadas al Conde rendían en 1721 más de 78.000 reales anuales, después de haber rebajado sus cargas a los más de 176.000 reales en que estaba valorado su rendimiento, por lo que entendemos que a la fecha de su muerte el rendimiento anual habría de ser similar, si no superior, al haber sido gestionadas por el conde y no por los administradores de la Real Hacienda⁴⁹. Las rentas anuales de la nobleza variaban dependiendo de la casa señorial desde unos 10.000 ducados aproximadamente hasta los 200.000 que percibía el duque de Medina Sidonia⁵⁰, ostentando la casa de Siruela unos bienes modestos, dentro de la franja establecida por Soria Mesa. Las rentas de los marqueses de Villadarias en 1741, rentaban 32.465 reales, mientras que las de los marqueses de Albudeite casi 100.000⁵¹. En ese mismo año 1721, D. Antonio de Velasco obtiene por fin el desembargo de sus bienes y rentas cuando Felipe V devuelve los bienes que le había confiscado al conde de Siruela en Extremadura, Burgos y Cuenca "con motivo de haberse hecho presente la cortedad de medios con que se halla"⁵².

En 1727, tras la muerte de Dña. Josefa de Velasco Ruiz de Alarcón, hija de D. Antonio de Velasco y condesa de Cifuentes, heredera directa del conde de Siruela, Dña. M^{ra} Luisa de Silva y Velasco, su hija y nieta de D. Antonio, y su marido, D.

46 Castellví, Francesc, *Narraciones históricas*. Mundet i Gifre, Josep María y Alsina Roca, José María (eds.). Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo (4 volúmenes, vol. 3). Madrid, 1998, [Manuscrito de 1726], p. 142.

47 *Ibid.*, p. 689.

48 León Sanz, Virginia, "Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la guerra de Sucesión española". Álvarez-Ossorio, Antonio, García, Bernardo y León Sanz, M. Virginia (eds.). *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid. Fundación Carlos de Amberes. 2007. p. 574.

49 Relación de bienes confiscados en Castilla. Madrid. 15 de julio 1721. Archivo General de Simancas. Secretaría y Superintendencia de Hacienda. Leg. 972.

50 García Hernán, David, *La nobleza en la España moderna*. Madrid, Istmo, 1992, p. 33.

51 Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna*, p.73.

52 Expediente de restitución de los bienes del conde de Siruela. Madrid. 9 de agosto 1721. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 101, D. 10.

Lucas de Spínola, capitán general del reino de Aragón, le piden al conde 800 ducados de renta al año como herederos de los estados de su madre, siempre y cuando las rentas del conde no bajen de los 6.000 ducados anuales, en cuyo caso la cantidad que piden como alimentos se vería aminorada en la misma proporción que las rentas del conde⁵³. La XIV condesa de Siruela, Dña. María Luisa de Velasco, fallece en 1740, lo que no es óbice para que en octubre de 1742 D. Lucas Spínola se siga titulando conde de Siruela como capitán general de los ejércitos del reino de Aragón y director de la Infantería⁵⁴.

D. Antonio de Velasco, en su testamento fechado el día 1 de noviembre de 1730, deja como heredera universal de sus señoríos a su nieta Dña. María Luisa de Silva y Velasco, XIV condesa de Siruela, y ordena ser enterrado en el convento de Capuchinos del Prado de Madrid y que se diga una salve y una misa anual en la capilla de la Soledad de la parroquia de San Salvador de Cuenca⁵⁵. Falleció en Madrid el 5 de noviembre de 1730, y sus testamentarios, el marqués de La Torre y el duque de Frías, sacaron 15.000 reales para los gastos de su entierro, que finalmente importó más de 18.000. El inventario de los bienes hallados en el palacio del conde suman una importante cantidad; tan solo en dinero se inventariarían en su palacio madrileño tras su muerte más de 165.000 reales, además de numerosos muebles de valor, ropa blanca, cobres, coches, armas, vestidos, pinturas, tapices, ornamentos religiosos, joyas, y objetos de plata por un peso de 77 libras de plata (más de 35 kg.), valoradas al peso en 21.000 reales, a razón de 9 reales la onza, y tasados los objetos labrados en más de 37.000. Su vinculación con Cuenca sigue de manifiesto tras su muerte, momento en el que cede varias joyas a la Virgen de la Soledad y a la Virgen del Sagrario de Cuenca, a la que le dejó una joya de diamantes y esmeraldas valorada en más de 11.700 reales. A todos estos bienes habría que añadir todos los estados adscritos al mayorazgo de Siruela. Y, según su testamento, había dejado deudas por un valor superior a los 298.000 reales, además de las debidas a los acreedores de los estados de Siruela, Roa y Cervera. No será hasta 1732 cuando el marido de la XIV condesa de Siruela, Dña. María Luisa de Silva Velasco, D. Lucas Spínola, salde las deudas de D. Antonio que, finalizada su recapitulación, ascendían a 316.305 reales y los bienes que había dejado se tasaron en 339.528 reales⁵⁶.

53 Convenio entre D. Antonio de Velasco y D. Lucas de Spínola. Madrid. 7 de septiembre 1727. AHN. Nobleza, Fernán Núñez. C. 101, D. 28.

54 20 de octubre de 1742. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 10069.

55 Testamento de D. Antonio de Velasco. Madrid. 1 de noviembre 1730. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 98, D. 36.

56 Inventario de bienes D. Antonio de Velasco. Madrid. 6 de noviembre 1730. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 17, D. 10.

EL CONDE DE CIFUENTES. GRANDE DE ESPAÑA EN VIENA

D. Fernando de Silva y Meneses, conde de Cifuentes, tenía adscrito a su casa el título de alférez mayor de Castilla. En 1682 se le entregan por parte de Carlos II los quintos de todas las presas que se hicieran en la plaza de Orán, de la que era gobernador y capitán general⁵⁷, y a partir de 1689 el de lugarteniente del rey y capitán general⁵⁸. Cuando se preveía la inminente caída de Barcelona en 1697, el conde de Cifuentes se presentó en Palacio para ofrecerse y poner todos sus medios a disposición del rey. El almirante de Castilla, D. Tomás Enríquez de Cabrera, una vez que leyó el memorial que había presentado D. Fernando “le pareció pueril y enfático el texto, tardío el ademán e inútil la oferta, absteniéndose de entregarlo al rey”, lo que provocó la ira del conde de Cifuentes, quien retó al almirante. La protección dispensada por Carlos II al almirante, haciéndolo habitar en Palacio, provocaron que Cifuentes lo amenazase con tomar satisfacción como pudiera, fuera del sagrado Palacio⁵⁹. En las misivas que se intercambiaron las acusaciones mutuas alcanzaron un nivel verdaderamente duro, llegando el conde de Cifuentes a desearle al almirante que “la justicia que hoy concitas contra mí, esa misma te ha de llevar al cadalso”, tras ridiculizarlo por dedicar tantos esfuerzos para perseguirle, en vez de acudir a batirse con él, diciéndole que “si tú hubieras aplicado tantas tropas contra el duque de Vendome, no se hubiera perdido Barcelona con pérdida de tanta sangre de inocentes y leales vasallos”⁶⁰. El duelo no se llegó a celebrar, pero provocó que dos años después se volviese a reiterar el desafío.

En 1699 se abre contra el conde de Cifuentes un proceso por la Chancillería de Granada por haberse presentado con gente de armas a las afueras de la ciudad en el lugar de Cájar el 31 de octubre de ese año para reconciliarse con el almirante de Castilla, con la intervención del conde de Elda. No obstante, se le preguntó en él a uno de los pajes del marqués de Los Trujillos si sabía si el marqués había llevado al almirante de Castilla “un papel de desafío” de parte del conde de Cifuentes. Para evitar el “escándalo y asonadas” del conde de Cifuentes, el presidente de la Chancillería ordenó que se fuese a casa del almirante de Castilla para evitar que viajase a Sanlúcar de Barrameda, tal y como tenía previsto, pero cuando llegaron no lo encontraron en su casa por lo que ordenaron “que las justicias de las ciudades, villas y lugares destos

57 Real Cédula .Madrid. AHN. Nobleza. Cifuentes. C. 9, D. 53.

58 Real Cédula. Madrid. AHN. Nobleza. Osuna. CT. 3, D. 37.

59 González Mezquita, M^º Luz, *Oposición y disidencia en la guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007, p. 152-153.

60 Fernández Duro, Cesáreo, *El último almirante de Castilla, D. Juan Tomás Enríquez de Cabrera*. Madrid, Establecimiento Tipográfico Viuda e Hijos de M. Tello, 1903, p.131.

reinos por donde pasare el conde de Cifuentes, le prendan”⁶¹. El desarrollo de conductas violentas entre los grandes nobles había sido una práctica habitual a lo largo del siglo XVII y se había consolidado gracias a la limitada eficacia de las medidas coercitivas contra sus excesos, la percepción generalizada de impunidad y la amenaza constante de reactivación de las viejas querellas que habían enfrentado entre sí a los distintos linajes y casas⁶². Como consecuencia de sus desavenencias con el almirante, el conde de Cifuentes tuvo embargadas sus rentas⁶³. El conde de Robres achaca esta decisión al favor que disfrutaba el almirante en la Corte de Madrid, “porque fuera de eso no oí acción que mereciera el confiscarle todos los bienes como se hizo”⁶⁴.

En 1701 se conoce la noticia del casamiento de Dña. Josefa de Velasco y de la Cueva Ruiz de Alarcón y Ceballos, IV condesa de Valverde, hija del XIII conde de Siruela⁶⁵, D. Antonio de Velasco y de la Cueva, y de Dña. Luisa de Alarcón, III condesa de Valverde, con D. Fernando Silva y Meneses, XII conde de Cifuentes. Al contrario que su padre, D. Cristóbal de Velasco, que había casado a sus hijos con miembros de la pequeña nobleza que extendía sus dominios en las cercanías de Cuenca (marqués de Caracena del Valle, condes de Valverde o con el marqués de Monreal), D. Antonio decide buscar el marido de su hija entre la nobleza de un ámbito geográfico más amplio y con ciertas características comunes que mantienen relaciones entre sí, como Toledo y Cuenca, que favoreciesen *a priori* los intereses de ambas casas nobiliarias⁶⁶.

En las capitulaciones matrimoniales se estableció que D. Antonio de Velasco, conde de Siruela, dotó a su hija Dña. Josefa de Velasco con 2.000 ducados de renta anual durante toda su vida y le concedió un pago de 20.000 ducados. El conde de Cifuentes había cobrado algunas cantidades con cargo a la dote y ahora la condesa de Cifuentes, Dña. Josefa de Velasco, a principios de 1705 le pide a su padre que no pague cantidad alguna a los que presenten cualquier cesión por parte de su marido, ante la ausencia del conde del reino de Castilla, puesto que, si se siguen pagando de su dote al conde, ella quedaría sin ningún

61 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. 7242.

62 Martínez Hernández, Santiago, “Por estar tan acostumbrados a cometer semejantes excesos”: una aproximación a la violencia nobiliaria en la Corte española del seiscientos” Hernández, Juan, Guillén, José Antonio y Martínez, Santiago (directores). *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid. Doce Calles. 2014. p. 256.

63 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 7244, exp. 1.

64 López de Mendoza y Pons, Agustín, conde de Robres, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*. (fecha del texto 1708, 1ª edición 1882). Estudio preliminar y transcripción de Iñurritegui Rodríguez. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 182.

65 Carta del duque de Gandía. Toledo. AHN. Nobleza. Osuna. CT. 138, D. 2.

66 Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna*, p.174.

tipo de sustento para ella y sus dos hijas⁶⁷.

En palabras del marqués de San Felipe:

“Menos dueño de sí que otros muchos, don Fernando Meneses de Silva, conde de Cifuentes, había excedido en este error, y esparcía por la Andalucía -en Granada, principalmente- proposiciones sediciosas, pintando injustamente horrorosa la imagen del Rey; atribuíale defectos que le faltaban, para engendrar odio en los vasallos; exageraba la tiranía de los franceses y su ambición; la clemencia de los austríacos, lo incontrastable del poder de los enemigos, y lloraba con fingida compasión la depresión de la España. Era el conde por su naturaleza elegante y feliz en exprimir los conceptos, y como lo ilustre de su sangre llamaba a la atención y al obsequio, trajo a su dictamen no pocos, engañados de la hermosura de las voces, sin advertir que eran no sólo sofisticas, pero envenenadas del afecto; no formó conjura, pero dispuso los ánimos para la ocasión. Lo mismo hizo en los pueblos de la Mancha; lo que premeditaba se ignoraba, porque tenía autoridad para una sublevación que diese cuidado, y pocos nobles le oían con aprobación; era conocido su genio turbulento, inquieto y amigo de novedades, más que por ambición por novedad de dilatar el nombre, *porque llevaba muy mal no ser del número de los grandes*, siendo su familia más ilustre que algunos que lo eran.”⁶⁸

D. Fernando se postuló por la sucesión austracista ya en los últimos momentos del reinado de Carlos II, pero no fue hasta 1704 cuando “aconteció entonces en España infeliz era que cuantos no obtenían del rey lo que pretendían enajenaban el ánimo del gobierno y adherían a los austríacos;” como en el caso del conde de Cifuentes. El conde de Montellano mandó su detención en Madrid el 4 de abril y pese a la custodia, logra escaparse arrancando un trozo de reja que daba a una calle que no estaba vigilada. Tras burlar a todos, se dirigió hasta la frontera catalano-aragonesa entre Batea y Maella, y estuvo escondido y enfermo en esos parajes hasta que consiguió socorrerlo el coronel D. José Nebot y trasladarlo a Alcañiz⁶⁹. El conde de Robres achaca la detención a que el conde quiso ejercer como alférez mayor de Castilla en la campaña de Felipe V en

67 Diligencia para el cobro de la dote de Dña. Josefa de Velasco. Madrid. 11 de mayo 1728. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C. 102, D. 8.

68 Bacallar y Sanna, Vicente, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el animoso*. Vol. I. Génova, 1725, p. 118.

69 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 1, pp. 99, 435 y 575.

Portugal, tal y como lo había hecho uno de sus ancestros con Felipe II. Al negárselo, el conde habría empezado a instigar contra el gobierno⁷⁰, constituyendo un ejemplo fidedigno de cómo la nobleza cortesana española no se resignaba a la rebajada posición pública en el sistema de la nueva monarquía, al que había sido relegada por la camarilla francesa en la Corte⁷¹. Desde Alcañiz tuvo que salir a lomos de un lugareño que sobre sus hombros lo cargó para lograr cruzar el río Guadalope y ponerlo a salvo; la ciudad de Alcañiz fue saqueada por los borbónicos por haber protegido al conde de Cifuentes⁷².

Su activismo político lo había desarrollado principalmente en Andalucía y La Mancha⁷³. El conde fue acusado de haber hablado con gran liberalidad y desahogo de Felipe V en menosprecio de sus operaciones y de los que las gobernaban, facilitando que el archiduque, a quien daba título de caballero, se coronaría rey de España⁷⁴. En febrero de 1704 D. Fernando Silva, se había reunido en la villa manchega de El Provencio en casa de D. Juan Ortega Carrillo, donde había leído una zarzuela con una carga satírica a favor de Francia y en contra de España⁷⁵. En el posterior interrogatorio al que se sometió a D. Juan Ortega se le preguntaba, entre otras cuestiones, si el conde había emitido valoraciones en contra del rey acusándolo de actuar como válido en España de su abuelo Luis XIV⁷⁶, a lo que D. Juan contestó que en su presencia el conde no había hecho ninguna manifestación en ese sentido⁷⁷.

Las operaciones de búsqueda del conde de Cifuentes por tierras del corregimiento de Cuenca se le encargan a D. Juan Francisco Marañón, su corregidor, quien a principios de 1705 escribe al duque de Montellano dándole la noticia de tener conocimiento cierto de que el conde de Cifuentes se encontraba en el convento de San Francisco de Teruel, sitiado por los vecinos de la ciudad, y que las compañías de las guardias habrían llegado a su socorro. Al día siguiente, D. Juan Francisco manda peores noticias informando de que los paisanos no habían permitido que la caballería real entrase. A mediados de enero, D. Juan

70 López de Mendoza y Pons, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*, p. 182.

71 Vázquez Gestal, Pablo, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid, Fundación de Municipios Pablo de Olavide y Marcial Pons Historia, 2013, p. 138.

72 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 1, p. 577.

73 Pérez Aparicio, "La Guerra de Sucesión en España", p. 357.

74 Kamen, Henry, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona, Grijalbo, 1974, p. 109.

75 Proceso contra el conde de Cifuentes, Madrid, AHN. Consejos. Leg. 7243.

76 Sobre la influencia de la Corte de Luis XIV sobre Felipe V, véase: De Bernardo Ares, José Manuel, *La correspondencia entre Luis XIV y Felipe V: estudio histórico, informático y traductológico*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006; del mismo autor, *Luis XIV rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*. Madrid, Lustel, 2008.

77 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 7243.

Francisco Marañón había mandado caballería a Moya, Landete y Santo Domingo y a las cercanías de Valverde, y una patrulla de diez caballos se habían dirigido a Campillo de Altobuey, Utiel y Requena, y habían traído la noticia de que de Valverde se habían ausentado las dos condesas, Dña. Luisa de Alarcón, III condesa de Valverde, y D. Josefa de Velasco y de la Cueva, suegra y mujer del conde de Cifuentes respectivamente, y se suponía que habían pasado a Toledo, y así lo confirma un testigo que afirma que el conde de Siruela también ha partido hacia Toledo⁷⁸.

Una vez huido en Aragón, sembró una activa semilla antiborbónica; el conde contaba con unas estrechas relaciones con el elector de Baviera y, gracias a ellas, creó un estado de opinión favorable a Carlos III y contrario al Borbón, a través de la distribución de panfletos y una abultada correspondencia en la que ocultaba su identidad bajo varios seudónimos, lo que le permitió evitar la persecución del arzobispo- virrey, D. Antonio Ibáñez de la Riva, hasta que se descubrieron en la casa en la que se hospedaba el conde “muchos libelos, impresos y papeles sediciosos a favor del archiduque” y se le incoó un procedimiento penal en 1705. En mayo se le puso precio a su cabeza en Zaragoza, donde se publicó un pregón que prometía al delator de su paradero 500 reales de a ocho e indulto de todos los delitos, en caso de tenerlos⁷⁹, y que ya se había difundido en Cuenca un mes antes. Tal era el aprecio que el conde de Cifuentes había recabado entre los aragoneses, que el arzobispo- virrey, D. Antonio Ibáñez, escribía:

“(...) en veinte leguas que ha penetrado de este reino apenas ha encontrado hombre que no sea apasionadísimo del conde y al mismo paso sospechosísimos en la fidelidad [...] y aun diciendo a Vd. que en cada aragonés tiene el conde un escudo, y que caso que se prendiese le quitarían por fuerza (...)”⁸⁰

D. Antonio Ibáñez fue incapaz de poner freno a las campañas de agitación austracista llevadas a cabo por el conde de Cifuentes en Aragón⁸¹. Ya en Barcelona, Carlos III lo nombró general de batalla y miembro de la Junta de Guerra que estableció en la ciudad condal⁸².

78 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 7244, exp. 3.

79 Armillas Vicente, José Antonio y Pérez Álvarez, Berta M^a, “Aragón: conspiración y guerra civil” *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Madrid. Deimos. 2001. pp. 223-24.

80 Proceso contra el conde de Cifuentes. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 7244.

81 Pérez Aparicio, Carmen, “De Carlos II a Felipe V. El eco social del cambio dinástico en la Corona de Aragón”. Edelmayer, F., León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008. p. 35.

82 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 1, p. 624.

El conde de Cifuentes recibió la Grandeza de España de primera clase por el archiduque en 1705, por haber defendido su causa antes de que falleciera el rey Carlos II y por su ejemplar fidelidad, habiendo abandonado a su mujer, hijos, casa y estados, emitiéndose el título oficial en Viena en 1717⁸³, y le fue ratificada en 1727, tras el tratado de Viena de 1725, por Felipe V⁸⁴.

Tras la caída de Valencia en manos de los Aliados el 16 de diciembre de 1705, el conde de Cifuentes fue defendido por la mayoría de los miembros del Consejo de Estado del archiduque como el mejor candidato para ocupar el cargo de virrey del reino de Valencia, y Carlos III así lo admitió, según consta de una carta del archiduque al general D. Juan Nebot. El nombramiento como virrey de Valencia del conde de Cifuentes se llegó a producir; sin embargo, la *insuperable dificultad* que supuso el enfrentamiento que el conde había tenido con una de las familias principales valencianas, aliada con la mayor parte de la nobleza, hizo recapacitar a Carlos III que finalmente encomendó el virreinato a D. José Folch de Cardona, enviando al conde de Cifuentes al mando de las fronteras de Tortosa⁸⁵.

Durante el sitio del ejército de las Dos Coronas sobre Barcelona de 1706, el conde de Cifuentes recibió el encargo de capitanear las milicias y las tropas que iban llegando a los montes cercanos a la ciudad, ocupando las carreteras en la retaguardia francesa cortando cualquier posibilidad de retirada y realizando pequeños ataques contra el campamento de Tessé⁸⁶. El conde mandaba unos 12.000 voluntarios y los puso al servicio de la defensa de Barcelona frente al asedio del ejército de las Dos Coronas, operando contra las líneas francesas⁸⁷. Se caracterizó por su arrojo al frente de las tropas austracistas, como en la noche del 5 de mayo de 1706 en que se dirigió con un número considerable de fusileros y milicias que consiguieron penetrar cerca de Sarriá y apoyados por 300 caballos se dirigieron al real, lo que provocó que los borbónicos tuviesen que cerrar las puertas del real y mandar un gran número de tropas a detener la incursión. El conde, ante la defensa borbónica, mandó retirada hacia los montes cercanos⁸⁸ y les apresó en Esparraguera 55 carros cargados con pertrechos y municiones⁸⁹.

El conde de Cifuentes desde Aragón escribió una carta a su suegro, el conde de Siruela, en 1706, que "mitigó a los generales la aprehensión. No la extinguió

83 Concesión de la grandeza de España al conde de Cifuentes. Viena 1717. AHN. Nobleza. Cifuentes. C.8, D.19.

84 De Cadenas y Vicent, *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*, p. 326.

85 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, pp. 37-265.

86 Kamen, Henry, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*. Madrid, Temas de hoy, 2000, p. 67.

87 Voltes Bou, *El archiduque Carlos de Austria*, p. 121.

88 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, p. 108.

89 Voltes Bou, *El archiduque Carlos de Austria*, p. 122.

del todo”⁹⁰, al estar escrita en una fecha anterior a la que se decía haber muerto el archiduque, evitando que los generales abandonasen el partido austracista al creerlo muerto, tal y como lo habían defendido los partidarios de Felipe V.

Tras la caída de Zaragoza en manos austracistas, el conde se dirigió a Aragón a pedir donativos a los notables del reino en nombre del archiduque, “para lavar la mancha de anjinos”⁹¹. En julio de 1706 D. Fernando acompaña al archiduque en la jura de los fueros del reino de Aragón en la iglesia del Salvador de Zaragoza, ocupando uno de los puestos más relevantes de la ceremonia junto al camarlengo de Su Majestad en los reinos de la Corona de Aragón, don Cristóbal de Córdoba y Alagón, conde de Sástago, y el resto de miembros del Consejo de Estado y de la nobleza aragonesa⁹². Y en agosto, tras su incursión en Castilla, se muestra partidario de que los aliados atacasen al ejército borbónico cuanto antes para evitar los daños que se podrían recibir por la falta de abastecimiento que sufrían las tropas en Castilla⁹³.

En 1708 gracias a sus relaciones de parentesco intervendrá de forma decisiva en la caída del reino de Cerdeña a favor de las armas del archiduque. Ante los disturbios y revueltas producidas en la isla a favor de los Aliados, el virrey, D. Pedro Portugal y Colón, marqués de la Jamaica, autorizó a D. José de Silva y Meneses, conde de Montesanto y yerno del marqués de Villatoro, a actuar en su nombre. El propio marqués de Jamaica escribió a Felipe V a favor del conde de Montesanto⁹⁴. El marqués de Jamaica no podía mantener el reino de Cerdeña sin tropas y por ello hubo de confiar en alguien tan propenso a cambiar de bando como el hermano del conde de Cifuentes, que había entregado al virrey numerosas cartas de su hermano instándole a la rebelión contra Felipe V, pero se había guardado las más comprometidas por lo que había conseguido mantener su imagen de leal ante las cortes de París y Madrid, y al mismo tiempo como austracista para la corte de Viena⁹⁵. Finalmente, el reino de Cerdeña capitulará ante el almirante Leake en agosto de 1708 y prestará su obediencia a Carlos III. El conde de Cifuentes, D. Fernando de Silva y Meneses, fue designado como virrey y juró su cargo ante el marqués de la Conquista⁹⁶, ocupándolo desde el 15 de agosto de 1708 hasta el 18 de abril de 1710⁹⁷.

90 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, p. 145.

91 López de Mendoza y Pons, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*, p. 254.

92 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, p. 290.

93 León Sanz, Virginia, *La guerra de Sucesión española a través de los Consejos de Estado y Guerra del archiduque Carlos de Austria*. Tesis doctoral. Madrid, Universidad Complutense, 1989, p. 140.

94 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, p. 550.

95 Bacallar y Sanna, *Comentarios de la guerra de España*, p. 272.

96 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 2, p. 584-552.

97 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 4, p. 608.

El nombramiento del conde como virrey había contado con la oposición de los Aliados, al igual que lo hicieron con su posible nombramiento como virrey de Valencia y, ante la protesta popular de marzo de 1710, el archiduque se vio forzado a sustituirlo al frente del virreinato. El conde había sido objeto de las intrigas y difamaciones hechas por el marqués de la Guardia y por su séquito, quienes eran adversarios del linaje de los Villatoro del que formaba parte el conde de Cifuentes⁹⁸. Los virreinos del sur de Italia habían sido los cargos más codiciados por los grandes en la Corte de los Austrias, puesto que, aunque por tiempo limitado, les proporcionaban un poder efectivo superior a los pequeños régulos del norte de la península Itálica⁹⁹. Por su parte, su hermano, el conde de Montesanto, y su suegro vieron reforzada su posición en la jerarquía nobiliaria, conservando la dignidad de Grande con ambos príncipes contendientes¹⁰⁰. Las escasas rentas que proporcionó el reino de Cerdeña bajo la ocupación austracista se utilizaron para sufragar los gastos bélicos y las ayudas pecuniarias a los exiliados¹⁰¹.

A principios de 1711 el conde de Cifuentes se dirige a Italia desde Barcelona, dejando en ella a su mujer, Dña. Josefa de Velasco y de la Cueva, hija del conde de Siruela, dando pie a un poeta para que escribiera unos versos que explicaban por qué se dirigían a Italia varios nobles de la Corte del archiduque, "Zinzendorf iba a buscar a su mujer, el duque de Haro porque no se la dejaban ver y el conde de Cifuentes por no verla"¹⁰², de lo que se desprende que la relación con su mujer no era la más cordial. Dña. Josefa de Velasco y de la Cueva había llegado a Barcelona en 1710 desde Madrid por orden de Su Majestad para reunirse con su marido¹⁰³. Al contrario de lo ocurrido con doña Catalina de Haro y Guzmán, marquesa del Carpio, quien siguió las armas del archiduque en 1710 mientras su marido se quedaba en Madrid¹⁰⁴. Dña. Josefa de Velasco se

98 Murgia, Giovanni, "La Guerra de Sucesión española en Italia". García González, Francisco (coord.). *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*. Madrid. Sílex. 2009. pp. 208-09.

99 Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, p.80.

100 Molas Ribalta, Pere, "¿Qué fue de Italia y Flandes?". Álvarez-Ossorio, Antonio, García, Bernardo y León Sanz, M. Virginia (eds.). *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid. Fundación Carlos de Amberes. 2007. p. 698.

101 Cremonini, Cinzia, "Proyectos, aspiraciones y vínculos internacionales de las élites italianas entre 1700 y 1714 durante la guerra de Sucesión al trono de España". Albareda, Joaquim y Alcobero, Agustí (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014. p. 48.

102 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 3, p. 230.

103 Protesta de D. Diego Francisco de Lezama por su prisión. Cuenca. AHPC. Protocolos. P-1188.

104 Molas Ribalta, Pere, "Dinastías Nobiliarias y guerra de Sucesión española". José Fernández, Bel, María Antonia y Delgado, José Miguel (eds.). *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Jaén. Universidad de Jaén. 2000. p. 295.

quedó en España, como sus padres, tras la orden de evacuación de Barcelona. En 1711 había sido desterrada por D. Francisco Ronquillo de los reinos que dominaba en ese momento el rey Felipe V, teniéndose que refugiar en la corona de Aragón¹⁰⁵. D. Fernando contraerá un nuevo matrimonio en Italia con Dña. Catalina Luisa Rabata Estrasoldo en 1728¹⁰⁶.

En 1714 el conde aparece en Viena solo, sin su mujer, como uno de los españoles de primera clase que han seguido al Archiduque desde Barcelona¹⁰⁷. Ya en la capital austriaca, Carlos III honró al conde de Cifuentes con la orden del Toisón de Oro, junto a los condes de Oropesa, Centellas y Cardona¹⁰⁸; previamente había sido condecorado con el título de gentilhombre de la Cámara imperial¹⁰⁹. La llegada de los exiliados a Viena y la consiguiente formación del conocido como clan o partido español no agradó en exceso a los ministros austriacos, pero a pesar de las intrigas de la Corte, Carlos VI siguió confiando en los españoles a los que con frecuencia premió con títulos y honores¹¹⁰.

Al conde de Cifuentes se le incautaron rentas por parte de Felipe V en las provincias de Cuenca, Extremadura, Sevilla, Jaén, Córdoba y Granada, valoradas en 90.421 reales, 1645 fanegas de trigo, 570 fanegas de cebada y 14,5 fanegas de centeno, sin incluir las rentas agregadas a la Junta de Incorporación y Valimiento, ni las rentas del mayorazgo de Velilla que ascendían a 20.000 reales anuales agregadas al Real Sitio de Aranjuez, de quien era gobernador el II marqués de Valdeguerrero, D. Gabriel Ortega Guerrero. En cuanto a los bienes libres embargados al yerno del conde de Siruela, se vendieron en almoneda y su producto se entregó igualmente al marqués de Valdeguerrero como gobernador del Real Sitio de Aranjuez para satisfacer los libramientos que tenía y también se le entregó la yeguada que el conde poseía en Villarejo de Fuentes¹¹¹, que presumiblemente sería incorporada a la remonta de caballos de la que estaba encargado el marqués. Las confiscaciones realizadas al conde de Cifuentes fueron evaluadas en un total anual de 157.729 reales, un neto de 103.025, de los que 7.649 correspondían a rentas en la provincia de Cuenca¹¹². En 1724, en vísperas de la paz de Viena, se dio una real orden para que se

105 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 3, pp. 689-303.

106 Centre National de la Recherche Scientifique, Universidad de Lyon (en adelante CNRS) Fichoz, 00013339, 5-7-2015, D. Fernando de Silva.

107 León Sanz, *Entre Austrias y Borbones*, p. 220.

108 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 3, p. 297.

109 León Sanz, "La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones", p. 61.

110 León Sanz, Virginia, "La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder". Albareda y Alcoberro (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014. p. 264.

111 Relación de bienes embargados a los austracistas en Castilla. AHN. Estado. Leg. 2973.

112 Kamen, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, p. 116.

entregasen 63.363 reales del Estado de Cifuentes al intendente del ejército de Andalucía para las obras de los castillos de la Rábida y Castil de Ferro en la costa granadina¹¹³. Las dos incursiones aliadas en Castilla en 1706 y 1710 fueron seguidas de una remesa de embargos de bienes a los austracistas castellanos muy superiores en valor a las realizadas contra los aragoneses, valencianos y catalanes¹¹⁴. Las confiscaciones en Valencia alcanzaron un valor de 14 308 libras valencianas, pero una vez reducidas las cargas y los salarios y gastos de administración, la cantidad quedó reducida a cerca de un tercio¹¹⁵.

Imagen 2.

Retrato del archiduque Carlos como emperador Carlos VI



Nota: Archiduque Carlos como emperador Carlos VI en la concesión de la grandeza de España al conde de Cifuentes. Fuente: AHN. Sección Nobleza. Cifuentes. C.8, D.19.

113 León Sanz, Virginia, "La gracia del rey. Las mercedes concedidas por Felipe V sobre los bienes confiscados a los austracistas en vísperas de la Paz de Viena (1725)" Edelmayer, F., León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008. p. 368.

114 León Sanz, Virginia y Sánchez Belén, Juan Antonio, "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna*. N°21. Monográfico IV. 1998. p. 142.

115 León Sanz, Virginia, "Un conflicto inacabado: las confiscaciones a los austracistas valencianos después de la guerra de Sucesión". *Cuadernos dieciochistas*. Vol. 15. 2014. p. 206.

En el exilio junto al emperador Carlos VI, el conde, embargados sus bienes en Castilla, recibiría una renta de 5000 ducados como miembro de la primera clase y estar solo¹¹⁶. En 1716 y 1717 ostenta el rango de general de caballería en la guerra contra el Turco que se disputó en los campos de Hungría al servicio del emperador Carlos VI al frente de los cinco regimientos de españoles con los que contaba el ejército imperial¹¹⁷, de los que los comandados por Pedro Morras y por Gaspar de Córdoba, estaban formados exclusivamente por militares españoles, mayoritariamente procedentes de la Corona de Castilla¹¹⁸. La guerra con los turcos provocó el desplazamiento de los españoles del norte al sur de Hungría hacia la zona de Essek y Eslavonia a partir de 1718 y 1720, zona en la que el conde de Cifuentes tuvo un conflicto con un magnate croata por el dominio de Plazko; como otros nobles, por ejemplo, el marqués de Rialp, pretendió convertirse en terrateniente¹¹⁹.

En 1740 el conde de Cifuentes aparece litigando, y en su nombre el conde de Siruela, con el duque del Infantado por la posesión del mayorazgo que fundó el adelantado Alfonso Tenorio. En el pleito intervienen D. Juan de Dios Silva Hurtado de Mendoza, duque del Infantado y Pastrana, en ese momento ya difunto; D. Fernando de Silva Meneses Ladrón de Guevara, conde de Cifuentes y alférez mayor de Castilla; y D. Lucas Spínola, conde de Siruela, a quien en 1734 se le había encargado la administración general de todos los estados pertenecientes al conde de Cifuentes que se le habían secuestrado y que se embargasen todas las rentas de los vasallos ausentes del reino que siguiesen el partido del emperador¹²⁰. Va a ser un notorio borbónico quien represente los intereses de ambas casas nobiliarias que se destacaron como austracistas durante la guerra de Sucesión. En 1725 tras la paz de Viena varios de los nobles austracistas más relevantes de la Corte vienesa decidieron volver a España como los condes de Oropesa, Gálvez, Aranda, así como el de Cifuentes¹²¹. El conde regresará a España después del nacimiento de su hijo Juan en Viena en 1737 y D. Fernando encontrará la muerte en 1749¹²². Varios de sus descendientes llegarán a ocupar altos cargos en la Corte durante los reinados de Carlos III y de Carlos

116 León Sanz, *Entre Austrias y Borbones*, p. 235.

117 Castellví, *Narraciones históricas*. Vol. 4, p. 615.

118 Alcoberro i Pericay, Agustí, "De Barcelona a Belgrad. La Tercera guerra Turca (1714-1718) i els exèrcits hispànics". Albareda, Joaquim y Alcoberro, Agustí (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014. p. 70.

119 León Sanz, Virginia, *El archiduque Carlos y los austracistas*. Barcelona, Ed. Arpegio, 2014, p. 324.

120 Pleito entre el duque del Infantado y el conde de Cifuentes sobre la posesión de varios patronatos. Madrid. AHN. Consejos. Leg. 37 690, exp. 3088.

121 León Sanz, *El archiduque Carlos y los austracistas*, p. 298.

122 CNRS Fichoz, 00013339, 5-7-2015, D. Fernando de Silva.

IV del mismo modo que los herederos de otras familias austracistas como el conde de Paredes o el duque de Uceda¹²³.

En 1727, la hija del conde de Cifuentes y de su primera mujer, Dña. Josefa de Velasco y de la Cueva, hija a su vez del XIII conde de Siruela y que se había quedado en España cuando D. Fernando acompañó a Viena al archiduque, Dña. M^a Luisa de Silva y Velasco, la que llegará a ser la XIV condesa de Siruela, ante la muerte de su madre, le pide a su abuelo, D. Antonio de Velasco, XIII conde de Siruela, 7.000 ducados que todavía se le estaban debiendo a su madre a la fecha de su muerte y la imposición del censo sobre los estados de Siruela de 12.000 ducados de principal, que también se le debía¹²⁴.

Dña. María Luisa de Silva, XIV condesa de Siruela e hija del conde de Cifuentes, contraerá matrimonio con D. Lucas de Spínola, quien había nacido en Madrid en 1680. A los tres años ya vestía el hábito de San Juan y a los trece estaba al servicio del rey, a los veinticinco ya era mariscal de campo y como tal se destacó en 1707 en la defensa de Milán. En 1708 era director general de la Infantería del reino de Sicilia, todo lo cual le posiciona para que Felipe V en 1709 le premie con el título de gentilhombre de Cámara. Tras la guerra en 1715, se le nombra comandante de todas las tierras desde el Júcar hasta la raya con el reino de Murcia en Valencia y en 1718 se le encarga el gobierno y defensa de la plaza de Mesina con un salario de 60.000 reales, plaza que habrá de rendir pese a su buena defensa en 1719. En 1722 será nombrado gobernador y capitán general de Aragón. En 1730 toma posesión del condado de Siruela en nombre de su mujer, Dña. María Luisa de Silva y Velasco, y en 1734 de la Grandeza de España. En 1750 morirá dejando una herencia de 400.000 pesos de los cuales deja 80.000 reales para dotar a su nieta¹²⁵.

CONCLUSIÓN

La aspiración social, entendida como proceso de movilidad ascendente, pero que se puede convertir también en descendente, se va a expresar mediante el establecimiento de vínculos sociales y lazos personales. En ellos entran la familia, el parentesco, la vecindad, la amistad, es decir, aquellos que constituyen las relaciones sociales que ponen en práctica los individuos dentro de

123 Molas Ribalta, Pere, *Nobleza i Guerra de Successió*. Barcelona, Reial Academèmia de Bones Lletres, 2015, p. 243.

124 Traslado de la partida de desposorios de D. Antonio de Velasco. Cuenca. 22 de octubre 1721. AHN. Nobleza. Fernán Núñez. C.101, D. 24.

125 CNRS Ficho, 00010727, 5-7-2015, D. Lucas Spínola

un determinado sistema¹²⁶, como hemos puesto de manifiesto en el presente artículo, siendo en un marco tan cambiante como el de la guerra de Sucesión en Cuenca, donde sus consecuencias se dejan claramente de manifiesto.

En 1710 el conde de Siruela abrazará el partido austracista, del que formaba parte desde 1704 con un papel muy destacado su yerno, el conde de Cifuentes, abandonando la ciudad de Cuenca y refugiándose en los territorios de la Corona de Aragón. Será entonces cuando Felipe V decretará el embargo de todos sus bienes. Voltes interpreta que la llegada del archiduque por segunda vez a Madrid en 1710 y el reparto de cargos y oficios que hizo entre la nobleza, como al marqués de Castrillo, a quien le entregó la presidencia de Castilla, el marqués de La Laguna como consejero de Hacienda o el virreinato de Aragón que le entregó al duque de Híjar, animaría definitivamente a decantarse por el bando austriaco al conde de Siruela, junto a otros como el marqués de Corpa o el de Fernán Núñez¹²⁷. Podemos afirmar, que tal y como hemos venido desarrollando, no parece que el conde de Siruela desempeñara un activo papel político desde su posición en Cuenca, de hecho pide indemnizaciones por los destrozos que le causaron las tropas austracistas, por lo que nos decantamos por la posibilidad de que el conde, como otros nobles castellanos anteriormente, por ejemplo, el marqués de Cañete, el de Leganés o el conde de Oropesa, abrazase el partido austracista en la última fase de la guerra por razones personales¹²⁸ de ascenso social dentro de la nobleza castellana. No parece que en este caso las lealtades familiares fuesen uno de los argumentos que decantasen¹²⁹ al conde, puesto que de haber sido así lo habría hecho al comienzo del conflicto siguiendo a su yerno el conde de Cifuentes, durante la primera conquista de Cuenca y de Madrid por el bando austracista, si bien es muy posible que en 1710 su parentesco con tan insigne personaje de la Corte del archiduque le facilitase la consecución de mercedes como la Grandeza de España. El traslado a la Corte no debía resultar fácil a un noble titulado de provincia, amparado en la casa de sus antepasados y protegido por su reconocido prestigio, en ella ya no sería él entre muy pocos, como en su ciudad de origen, sino uno más entre

126 Chacón Jiménez, Francisco, "Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX". Chacón, Francisco y Bestard, Joan (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid. Ed. Cátedra. 2011. p. 327.

127 Voltes Bou, *La guerra de Sucesión*, p. 243.

128 García Cárcel, Ricardo, *De los elogios a Felipe V*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, p. 19.

129 Kamen, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, p. 108.

otros muchos¹³⁰ ávidos del reconocimiento real y en disposición de ocupar los puestos de mayor relevancia y confianza del monarca.

Por su parte, el conde de Cifuentes, una vez que se decantó por el bando austracista fue elevado a las máximas dignidades dentro del organigrama de la Corte del archiduque, como el virreinato de Valencia, que no llegó a ejercer, o el de Cerdeña que sí que ejerció durante dos años, y obtuvo, al igual que su suegro, de manos del archiduque la máxima distinción de la nobleza española como era la Grandeza de España, colmando con todo ello el proceso de movilidad social ascendente dentro de la jerarquía nobiliaria. Una vez concluida la contienda española, el conde de Cifuentes se exilia a Viena siguiendo los pasos del ya emperador Carlos VI, a quien sigue sirviendo como general de caballería en el ejército imperial. Por el contrario, su suegro, el conde de Siruela decide permanecer en España, pese a que ambos serán represaliados con el embargo de sus rentas y posesiones.

El condado de Siruela, transmitido como hemos visto por vía femenina, una vez finalizada la guerra de Sucesión española será ostentado por un destacadísimo partidario de Felipe V durante el conflicto, consiguiendo con ello la rehabilitación del título que había estado marcado por el austracismo tardío del XIII conde, D. Antonio de Velasco, al seguir las inclinaciones de un austracista tan relevante como su yerno, el conde de Cifuentes, D. Fernando de Silva y Meneses, quien pese a su fidelidad al archiduque Carlos, verá casada a su hija con un destacado militar borbónico.

130 Alfonso Santorio, Paula, "El traslado de la periferia a la corte. Estudio de tres casas nobiliarias malagueñas" Franch Benabent, Ricardo, Andrés Robres, Fernando y Benítez Sánchez-Blanco, Rafael (eds.). *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid. Sílex. 2014. p. 285.

ARCHIVOS

Archivo Diocesano de Cuenca.

Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

Archivo Histórico Nacional de España.

Archivo General de Simancas.

Biblioteca Real Academia de la Historia.

Centre National Recherche Scientifique. Universidad de Lyon. Base de datos FICHOZ.

BIBLIOGRAFÍA

Alabrús Iglesias, Rosa M^a, *Felip V i l'opinió dels catalans*. Lleida, Pagès editors, 2001.

Alcoberro i Pericay, Agustí, "De Barcelona a Belgrad. La Tercera guerra Turca (1714-1718) i els exèrcits hispànics". Albareda, Joaquim y Alcoberro, Agustí (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014.

Alfonso Santorio, Paula, "El traslado de la periferia a la corte. Estudio de tres casas nobiliarias malagueñas". Franch Benabent, Ricardo, Andrés Robres, Fernando y Benítez Sánchez-Blanco, Rafael (eds.). *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid. Sílex. 2014.

Armillas Vicente, José Antonio y Pérez Álvarez, Berta M^a, "Aragón: conspiración y guerra civil". *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Madrid. Deimos. 2001.

Bacallar y Sanna, Vicente, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el animoso*. Vol. I. Génova, 1725.

Casey, James, "La Guerra de Sucesión en la historiografía española: la perspectiva catalano-valenciana". García González, Francisco (coord.). *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*. Sílex. Madrid. 2009.

Castellví, Francesc, *Narraciones históricas*. Mundet i Gifre, Josep María y Alsina Roca, José María (eds.). Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo (4 volúmenes, vol. 3). Madrid, 1998, [Manuscrito de 1726].

Chacón Jiménez, Francisco, "Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX". Cha-

- cón, Francisco y Bestard, Joan (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid. Ed. Cátedra. 2011.
- Chiquillo Pérez, Juan A., "La nobleza austracista en la guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación": *Estudis. Revista de Historia Moderna*. N° 17. 1991.
- Cremonini, Cinzia, "Proyectos, aspiraciones y vínculos internacionales de las élites italianas entre 1700 y 1714 durante la guerra de Sucesión al trono de España": Albareda, Joaquim y Alcoberro, Agustí (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014.
- De Bernardo Ares, José Manuel, *La correspondencia entre Luis XIV y Felipe V: estudio histórico, informático y traductológico*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006.
- De Bernardo Ares, José Manuel, *Luis XIV rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*. Madrid, Iustel, 2008.
- De Cadenas y López, Ampelio Alonso y De Cadenas y Vicent, Vicente, *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*. Madrid, Ediciones de la revista Hidalguía, Instituto Salazar y Castro, 1996.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo, 1979.
- Fernández Duro, Cesáreo, *El último almirante de Castilla, D. Juan Tomás Enríquez de Cabrera*. Madrid, Establecimiento Tipográfico Viuda e Hijos de M. Tello, 1903.
- García Hernán, David, *La nobleza en la España moderna*. Madrid, Istmo, 1992.
- García Cárcel, Ricardo, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*. Barcelona, Plaza & Janés, 2002.
- García Cárcel, Ricardo, *De los elogios a Felipe V*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.
- García Cárcel, Ricardo, "Los cambios de siglo en la Edad Moderna": Nieto Soria, José Manuel y López-Cordón, María Victoria (eds.). *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*. Madrid. Sílex. 2008.
- González Mezquita, M^a Luz, *Oposición y disidencia en la guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007, p. 152-153.

- Hernández Franco, Juan y Rodríguez Pérez, Raimundo Antonio, "Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII)": Hernández, Juan, Guillén, José Antonio y Martínez, Santiago (coords.). *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid. Doce Calles. 2014.
- Kamen, Henry, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona, Grijalbo, 1974.
- León Sanz, Virginia, *La guerra de Sucesión española a través de los Consejos de Estado y Guerra del archiduque Carlos de Austria*. Tesis doctoral. Madrid. Universidad Complutense. 1989.
- León Sanz, Virginia, *Entre Austrías y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Madrid, Sigilo, 1993.
- León Sanz, Virginia, "La nobleza austracista. Entre Austrías y Borbones": Iglesias, María del Carmen (coord.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna II*. Oviedo. Ed. Novel. 1997.
- León Sanz, Virginia y Sánchez Belén, Juan Antonio, "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna*. N°21. Monográfico IV. 1998.
- León Sanz, Virginia, "El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno". *Revista Manuscripts*. Vol. 18. 2000.
- León Sanz, Virginia, "Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la guerra de Sucesión española": Álvarez-Ossorio, Antonio, García, Bernardo y León Sanz, M. Virginia (eds.). *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid. Fundación Carlos de Amberes. 2007.
- León Sanz, Virginia, "La gracia del rey. Las mercedes concedidas por Felipe V sobre los bienes confiscados a los austracistas en vísperas de la Paz de Viena (1725)": Edelmayer, F., León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008.
- León Sanz, Virginia, "La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder": Albareda y Alcoberro (coords.). *Els Tractats D'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona. Museu d'Història de Catalunya. 2014.
- León Sanz, Virginia, *El archiduque Carlos y los austracistas*. Barcelona, Ed. Arpegio, 2014.
- León Sanz, Virginia, "Un conflicto inacabado: las confiscaciones a los austracistas va-

lencianos después de la guerra de Sucesión". *Cuadernos dieciochistas*. Vol. 15. 2014.

López de Mendoza y Pons, Agustín, conde de Robres, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*. (fecha del texto 1708, 1ª edición 1882). Estudio preliminar y transcripción de Iñurritegui Rodríguez. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

López Salazar, Jerónimo, "Poder y conflicto en las comunidades rurales de señorío de Castilla la Nueva. Los gobernadores y «alcaldes mayores»". Pérez, María José y Rubio, Laureano (eds.). *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Vol. I. León, FEHM, 2012.

Mallo, Josefina, "Los hermanos en el largo siglo XVIII, continuidades y cambios". Chacón, Francisco y Cicerchia, Ricardo (coords.). *Pensando la Sociedad, conociendo las Familias. Estudio de Familia en el Pasado y el Presente REFAMUR*. Murcia. Universidad de Murcia. 2012.

Martínez Hernández, Santiago, "'Por estar tan acostumbrados a cometer semejantes excesos': una aproximación a la violencia nobiliaria en la Corte española del seiscientos". Hernández, Juan, Guillén, José Antonio y Martínez, Santiago (directores). *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid. Doce Calles. 2014.

Martínez Shaw, Carlos y Alfonso Mola, Marina, *Felipe V*. Madrid, Arlanza, 2001.

Molas Ribalta, Pere, "Dinastías Nobiliarias y guerra de Sucesión española". José Fernández, Bel, María Antonia y Delgado, José Miguel (eds.). *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Jaén. Universidad de Jaén. 2000.

Molas Ribalta, Pere, "¿Qué fue de Italia y Flandes?". Álvarez-Ossorio, Antonio, García, Bernardo y León Sanz, M. Virginia (eds.). *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid. Fundación Carlos de Amberes. 2007.

Molas Ribalta, Pere, "El conflicto sucesorio en la Corona de Castilla". Edelmayer, F, León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008.

Molas Ribalta, Pere, *Noblesa i Guerra de Successió*. Barcelona, Reial Academèmia de Bones Lletres, 2015.

Molina Puche, Sebastián, "Aristocracia, linaje, mayorazgo: reflexiones a través de la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna". Levi, Giovanni (coord.) y Ro-

dríguez Pérez, Raimundo (comp.). *Familias, jerarquización y movilidad social*. Murcia. Universidad de Murcia. 2010.

Muñoz Rodríguez, Julio David, "El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la guerra de Sucesión." *Cuadernos dieciochistas*. Vol. 7. 2006.

Muñoz Rodríguez, Julio David, *La séptima corona. El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la guerra de Sucesión (1680-1725)*. Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.

Murgia, Giovanni, "La Guerra de Sucesión española en Italia." García González, Francisco (coord.). *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*. Madrid. Sílex. 2009.

Pérez Aparicio, Carmen, "La Guerra de Sucesión en España." Molas (coord.). *Ramón Menéndez Pidal. Historia de España, Tomo XXVIII, La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Madrid. Ariel 1993.

Pérez Aparicio, Carmen, "De Carlos II a Felipe V. El eco social del cambio dinástico en la Corona de Aragón." Edelmayer, F., León, V., y Ruiz, J.I. (eds.). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid. Universidad de Alcalá de Henares. 2008.

Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid, Marcial Pons, 2007.

Vázquez Gestal, Pablo, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid, Fundación de Municipios Pablo de Olavide y Marcial Pons Historia, 2013.

Vicent López, Ignacio M^a, "Los discursos de la Fidelidad durante la Guerra de Sucesión" Bernardo Ares, José Manuel de (coord.). *El Hispanismo Anglonorteamericano. Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*. Vol. 2. Córdoba, Caja Sur Obra Social, 2001.

Voltes Bou, Pedro, *El archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes*. Barcelona, Aedos, 1953.

Voltes Bou, Pedro, *La guerra de Sucesión*. Barcelona, Planeta, 1990.

Recibido el 24 de agosto de 2017. Aceptado el 07 de octubre de 2019.